

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA NAVAL

PERFIL: Docencia: Inglés Técnico Naval. Inglés Técnico de Minas. Horario: a concretar con los alumnos

CENTRO: E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA

N.º DE PLAZAS: UNA

PLAZA : 12C/05/Pasoc18

CATEGORÍA: Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)

AREA: Tecnología Electrónica

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

PERFIL: Docencia:- Tecnología Electrónica.- Electrónica y Automatización.- Diseño de Sistemas Electrónicos- Se valorará experiencia profesional en Proyectos de Investigación Europeos relacionados con la ROBÓTICA y titulación adicional en Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica. Horario:- Jornada de mañana. Titulación preferente: - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

CENTRO: E.T.S.I. INDUSTRIAL

N.º DE PLAZAS: UNA

PLAZA : 13C/05/Pasoc9

CATEGORÍA: Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana)

ÁREA: Ingeniería Agroforestal

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍC.

PERFIL: Docencia: - Proyectos y Tecnologías del medio rural

CENTRO: E.T.S.I. AGRONÓMICA

N.º DE PLAZAS: UNA

PLAZA : 14C/05/Pasoc18 – A término -

CATEGORÍA: Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)

ÁREA: Matemática Aplicada

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA

PERFIL: Docencia: - Asignaturas de primer ciclo del área de Matemática Aplicada. Horario: - De mañanas.

CENTRO: E.T.S.I. INDUSTRIAL

N.º DE PLAZAS: UNA

Cartagena a 19 de septiembre de 2005.—El Rector, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12014 Resolución de 13 de octubre de 2005 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 de ese mismo órgano por la que se convocó una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E., para elevar la puntuación máxima del apartado B.2. del baremo de méritos.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. 20/10/1999), se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.

Una vez producido el traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicha convocatoria fue modificada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de julio de 2002 (B.O.R.M. 20/08/2002) con el fin de hacer posible que los candidatos incluidos en la referida Lista de Espera, pudieran prestar servicios, no sólo como funcionarios interinos y contratados laborales temporales, sino asimismo como personal estatutario temporal.

Dicha Resolución, en el apartado B.2. del baremo de méritos, valoraba con 0,75 puntos cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcionaria) o estatutaria que no lo fuera a tiempo completo desempeñando las funciones de A.T.S./D.U.E. para cualquier Administración Pública, pudiendo obtener por este apartado una puntuación máxima de 75 puntos.

Posteriormente, por Resolución de 7 de julio de 2004 (B.O.R.M. 12.08.2004), fue modificada la citada Resolución de 30 de septiembre de 1999 con el fin de elevar la puntuación otorgada en el apartado B.2. del baremo de 0,75 puntos a 1 punto por cada 130 horas de trabajo, sin que se modificara a su vez la puntuación máxima que se podía obtener en ese mérito, de manera que el límite sigue siendo de 75 puntos. Parece razonable, sin embargo, que se eleve la puntuación máxima que se puede obtener por el citado apartado, en la misma proporción que se ha elevado la puntuación de dicho mérito con carácter parcial, para lo cual procede modificar de nuevo la convocatoria.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10/01/2003), y del art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Modificar el apartado B2 de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (interino, sustituto y eventual), funcionario interino o por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

«Mérito: B.2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcional o estatutaria que no sea a tiempo completo desempeñando las funciones de A. T. S./D. U. E. para cualquier Administración Pública: 1 punto.

Puntuación máxima: 100 puntos.»

Segundo: Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2005.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de octubre de 2005.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11971 Resolución de 11 octubre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el acuerdo de encomiendas de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A.», para gestión del Centro de Documentación y Estudios Avanzados del Arte Contemporáneo de la Región de Murcia (CENDEAC), gestión de la Filmoteca Regional «Francisco Rabal», así como gestión de diversas actuaciones a realizar en el Museo Arqueológico de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, resuelvo publicar el Acuerdo que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, 11 de octubre de 2005.—El Secretario General,
Vicente Albaladejo Andréu.

ANEXO

Acuerdo de encomiendas de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A.», para gestión del Centro de Documentación y Estudios Avanzados del Arte Contemporáneo de la Región de Murcia (CENDEAC), gestión de la Filmoteca Regional «Francisco Rabal», así como gestión de diversas actuaciones a realizar en el Museo Arqueológico de Murcia.

En Murcia a 5 de octubre de 2005.

Reunidos

De una parte, Don Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha treinta de septiembre de 2005.

Y de otra, Don Miguel Ángel Centenero Gallego, en su calidad de Consejero Delegado de la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A.», autorizada para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha veintitrés de septiembre de 2005.

Exponen

La Consejería de Educación y Cultura, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuida las competencias en materia museística y cultural, a través de la Dirección General de Cultura, por los artículos 49 y siguientes del Decreto 81/2005, de 8 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Mediante dos Órdenes de 7 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se crean respectivamente el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Museo de Arqueología de Murcia.

El artículo 54 del citado Decreto 81/2005 establece que corresponde al Servicio de Museos y Exposiciones la gestión del Complejo Párraga de Murcia y sus diversas unidades y/o secciones: Centro de Documentación y Estudios Avanzados del Arte Contemporáneo de la Región de Murcia (CENDEAC); y el Centro de Arte Libre José María Párraga. Por otra parte, en virtud del artículo 55 de dicho Decreto se asigna al Servicio de Promoción Cultural la gestión de la Filmoteca Regional «Francisco Rabal».

Al CENDEAC le corresponde reunir un fondo bibliográfico de arte contemporáneo para facilitar las investigaciones y publicaciones científicas en dicha